INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 94/2017

"CONSTRUCCION DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DE IPS (INGAVI), DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCION FERNADO DE LA MORA – DEPARTAMENTO CENTRAL."

CONTRATO N° 158/2018

INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.

AÑO 2018

CONTRATO N° 158/2018

CONTRATO PARA LA CONTRUCCION DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DE IPS (INGAVI), DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCION FERNANDO DE LA MORA-DEPARTAMENTO CENTRAL" PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759,** conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, suscribe el acto en cumplimiento a la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Instituto y denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la firma **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.**, con RUC N° 80000254-7, domiciliada en la calle Colón N° 945 c/ Pettirossi (Fernando de la Mora – Paraguay), representada por el Señor GIANMARCO FELIPPO IVANAUSKAS, con Cédula de Identidad N° 1.539.567, de acuerdo a la Escritura Pública N° 2, de fecha 25 de agosto de 2.016, pasada ante la Escribana Alba de Jesús Rojas Ibarra, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "CONTRUCCION DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DE IPS (INGAVI), DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCION FERNANDO DE LA MORA- DEPARTAMENTO CENTRAL""** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **"CONSTRUCCION DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DE IPS (INGAVI), DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCION FERNANDO DE LA MORA-DEPARTAMENTO CENTRAL"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.-
(f) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(h) Resolución de Adjudicación N° 017-003/18 de fecha 20 de marzo de 2018.-
(i) Notificación de la Adjudicación del Contrato.
(j) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(k) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

ICI. Sociedad Anónima

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme a la disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 2.799.999.998.- (Guaraníes dos mil setecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho), que afecta al Rubro 520 "Construcciones" del Programa 02 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 753/2018 de fecha 11 de abril de 2.018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	02	02	00	00	520	30	1	99	2.799.999.998.-

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 321.454.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 94/17 CONSTRUCCION DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DE IPS (INGAVI), DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCION FERNANDO DE LA MORA- DEPARTAMENTO CENTRAL"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 077-007/17 de fecha 31 de octubre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 017-003/18 de fecha 20 de marzo de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.799.999.998 (Guaraníes dos mil setecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR EXCLUSIVO PARA EL HOSPITAL DEL IPS (INGAVI), DESDE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN FERNANDO DE LA MORA - DEPARTAMENTO CENTRAL, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	72131601-001	Construcción e instalaciones electricas	Unidad Medida Global	1	2.799.999.998	2.799.999.998
1.1		Provisión y tendido de 3 conductores subterráneos de Cu de 240 mm2 en canaleta existente, dentro del Centro de Distribución Fernando de la Mora.	Metros	120	2.694.110	323.293.200
1.2		Provisión y construcción de terminal interior para cable MT de Cu de 240 mm2 y conexión.	Unidad	3	23.670.313	71.010.939
1.3		Provisión y Montaje de grampas poliméricas en canaleta existente para sujeción de conductores.	Unidad	133	569.060	75.684.980
1.4		Construcción de línea subterránea de Media Tensión 3x240 mm2 con banco de ductos de 3 caños PEAD de 160 mm (6 pulgadas) y Registros de 1,5 x 1,2 x 1,5 metros con 3 tapas de H°A°, con asas. cada uno. Todos los materiales	Metros	800	502.995	402.396.000
1.5		Construcción y Montaje de terminal para intemperie para 3 conductores Cu	Unidad	3	143.666.193	430.998.579
1.6		Construcción de Línea Tensión Protegida de 3x185 mm2 con postes de 12 metros y de 15 metros en las intersecciones con redes de Media Tensión de ANDE. Todos los materiales incluidos.	Metros	4.700	318.429	1.496.616.300
					Precio Total	**2.799.999.998**

Monto Total Adjudicado a la Firma INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES Gs.

ICI. Sociedad Anónima

2.799.999.998 (Guaraníes dos mil setecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho), IVA Incluido.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Suscripción del mismo hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones con el Otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III. Alcance de las Obras – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato y adenda.

Lugar de Prestación: Ciudad de Fernando de la Mora, Dpto. Central.

El plazo de ejecución para la "Presentación de documentación y planos requeridos para aprobación municipal", a cargo del Contratista, será de 30(treinta) días, se computa a partir de la firma del Contrato.

El plazo de ejecución de las "Obras" las cuales incluyen suministros, construcción, montaje y puesta en servicio de las instalaciones, será de 90(noventa) días, se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio del Contrato.

A los efectos de este contrato, se entiende por "Orden de Inicio del Contrato" a la instrucción escrita entregada por la Contratante al Contratista, para el inicio efectivo de los trabajos objeto del contrato, incluyendo la Elaboración de Planos y Proyectos, así como los suministros, construcción, montaje y puesta en servicio de las Instalaciones, la cual será emitida una vez que se haya efectuado el primer desembolso al Contratista. Se entiende por primer desembolso al pago del anticipo previsto en la Cláusula 15.4.1 de estas CEC.

Una vez notificada la disponibilidad de anticipo, o apertura de la carta de crédito, conjuntamente con la Orden de Inicio de Contrato, comenzará a computarse el plazo de ejecución, independientemente de que el Contratista no se haya presentado para el cobro.

La Orden de Ejecución para el inicio efectivo de la etapa constructiva del presente contrato será emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las siguientes condiciones:

a) Disponibilidad de Permisos Municipales o autorización municipal para la ejecución de la Obra; o una Constancia Municipal de exoneración de la aprobación de Planos que será gestionada por el Contratista. La solicitud de Permiso Municipal deberá ser presentada al Municipio pertinente, conjuntamente con la carátula del Contrato y los planos correspondientes de la obra a ser ejecutada.

b) La entrega al Contratista del Anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC, conforme a lo estipulado en la cláusula CGC 15.4.1

c) La entrega de la Zona de Obras por la Contratante al Contratista.

La Contratante tiene la obligación de emitir la Orden de Inicio de obras sobre la totalidad o la porción liberada del área de obras. El incumplimiento de este requisito impide el cómputo del plazo de ejecución y/o suspende en los casos de entrega parcial de la zona de obra.

Prórroga de los Plazos de Ejecución

- **La prórroga de los plazos de ejecución por causa de inclemencias climáticas**: La Extensión de los plazos debido a las inclemencias climáticas, serán establecidos considerando los Registros de Precipitaciones Diarias de la Dirección de Metrología e Hidrología, de la zona de obra o el punto más próximo donde se cuente con dichas mediciones.

En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán conforme el cuadro siguiente:

Precipitaciones	Extensión de Plazo
1 a 50 mm	1 día
Mayor a 50 mm	2 días

La Recepción Provisoria de las Obras será realizada dentro de los quince (15) días luego de concluidas las obras a entera satisfacción de la Contratante.

ICI. Sociedad Anónima

La Contratante realizará las pruebas de los trabajos al finalizar las obras, a fin de verificar que las obras realizadas por el Contratista se encuentran a entera satisfacción de la Contratante y en caso de detectar cualquier defecto notificará a éste para las correcciones correspondientes. El Contratista deberá cooperar con la Contratante para la realización de las pruebas.

Dicha verificación no afectará las responsabilidades del Contratista.

El Periodo de Prueba se inicia a partir de la Recepción Provisoria hasta la Recepción Definitiva.

La Recepción Definitiva tendrá lugar: Ciento veinte **(120)** días calendario después de la recepción provisoria de las obras.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Alcance de las Obras y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

El Anticipo será del Veinte Por Ciento (20%) del monto total del contrato.

Para acceder al pago del anticipo, el Contratista deberá presentar la solicitud de pago de anticipo dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato.

La Solicitud de Pago deberá estar acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Liquidación Pro Forma.

Dichos documentos deberán ser presentados en Mesa de Entrada del IPS, a excepción de la Garantía de Anticipo que será entregada en el lugar indicado en la Cláusula CGC 61 de estas Condiciones Especiales del Contrato.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

Una vez notificada la disponibilidad del anticipo conjuntamente con la Orden de Inicio, comenzará a computarse el plazo de ejecución de la obra, independientemente de que el Contratista no se haya presentado para el cobro. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

Una vez verificada y aprobada la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA por parte de la Unidad Administradora del Contrato (UAC), la misma solicitará al Contratista, vía correo electrónico o fax, la presentación de la respectiva factura legal con la fecha del mes vigente al momento de presentación de dicha factura, la cual será adjuntada al expediente respectivo.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

El monto anticipado será deducido por el Contratista en las facturas mensuales, en el mismo porcentaje establecido para el anticipo.

La factura deberá ser presentada en:

La factura deberá ser presentada en: Mesa de Entrada General del IPS – Planta Baja – Edificio Caja Central
Dirección: Luis A. Herrera y Constitución.

CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán con la presentación de los certificados de obra, contra presentación de las facturas correspondientes.

Los mismos deberán ir acompañadas de las Actas de medición, que deben estar firmadas por el Fiscal de Obra, designado por el I.P.S. y el Residente de Obra, designado por la Contratista. Las Certificaciones de Obras deberán

estar firmadas por el Representante Legal de la Contratista para su posterior aprobación por el Administrador del Contrato.-

Documentos requeridos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Certificado de Obra y/o Actas que correspondan.
3. Factura Crédito.
4. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de Conformidad debidamente firmada por el jefe del Departamento de Mantenimiento Infraestructura y el Fiscal de Obra.

Observación: el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.

El Acta Final se confeccionara al finalizar el contrato al 100% para la devolución del Fondo de Reparo.

Se retendrá en concepto de contribuciones, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley Nº 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03.

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itau Nº 000000.8-008244.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado,

Será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

El **Período de Validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será: Desde la firma del Contrato hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

La cobertura incluirá los siguientes plazos: Pago del Anticipo, Cronograma de Obra, Recepción Provisional, y Recepción Definitiva.

En circunstancias motivadas, la Contratante solicitara al Contratista la prórroga del periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato imputable al Contratista y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los efectos correspondientes.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo

Se abonará por cada día calendario de atraso en los plazos parciales o totales, una indemnización igual a un décimo del uno por ciento **(0,1%)** del valor del Precio total del Contrato.

A dicho efecto, desde el inicio de obras y cada treinta **(30)** días de avance, se realizará una simple evaluación comparativa entre el monto certificado real o ejecutado y lo previsto, utilizando para dicho análisis la curva físico-financiera que está correlacionada con el cronograma de obras. Esta penalización será incluida en el siguiente Certificado de Obras.

Este procedimiento será asentado en un acta firmada por el representante legal del Contratista y el Fiscal de Obras.

Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003, caso contrario se aplicando el monto de las multas que correspondan.

ICI. Sociedad Anónima

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones del salario mínimo oficial y del precio del gasoil, dispuestos por el Gobierno Nacional, la Contratante reconocerá un ajuste de precios a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el sesenta por ciento (60%) del valor estipulado en los ítems de las Planillas de Mano de Obra del Contrato, como sigue:

- 40% (cuarenta por ciento), incidencia del Salario Mínimo;
- 20% (veinte por ciento), incidencia del Gasoil;

El ajuste de Precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra de acuerdo al Cronograma de Obras. En caso de que el Contratista se halle atrasado con respecto a dicho Cronograma, no se reconocerá ajuste de precios sobre las cantidades en atraso. El ajuste será calculado de la siguiente manera:

$$Ap = Po\left(0{,}40 + 0{,}40\ \frac{S}{So} + 0{,}20\ \frac{D}{Do}\right) - Po;$$

Donde:

Ap: Ajuste de precios.

Po: Monto mensual de Mano de Obra certificado en guaraníes según Planilla de Precios del Contrato, con deducción del anticipo.

S: Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a los que se refiere el ajuste solicitado.

So: Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

D: Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.

Do: Precio oficial de venta de un litro de combustible gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

La Fórmula de ajuste de Precios descrita precedentemente no es aplicable para los materiales a ser proveídos por el Contratista, ni a los anticipos.

El Contratista presentará la Solicitud de Ajuste de Precios de los trabajos realizados a partir de la vigencia de la variación, emitidas en base a los precios unitarios contractuales con todas las documentaciones respaldatorias de los índices involucrados. En ningún caso podrá solicitar ajustes correspondientes a prestaciones no ejecutadas. Dicha solicitud deberá ser presentada antes de la emisión del Acta de Recepción Definitiva, caso contrario no será procesada.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en la CGC 15.6.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Infraestructura a través del Departamento de Mantenimiento.**

ICI. Sociedad Anónima

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 62° de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 ° y 15° de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de Abril del año 2018.

ICI. Sociedad Anónima

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL